30-11.05

Buenaventura, 28 de Agosto de 2023.

Señora.
STELLA OCHOA PAREDES

R/ Legal de Empresa **CDG TECNOLOGIA S.A.S**
Buenaventura – Valle del Cauca.

COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, y el decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, Decreto 1082 de 2015 cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía:

La Contraloría Distrital De Buenaventura, se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por la empresa **CDG TECNOLOGIA S.A.S,** identificada con el NIT. 900594755-5 y representada Legalmente por la Señora **STELLA OCHOA PAREDES,** identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 51710048, toda vez que satisface los requisitos señalados en la invitación publica Nro. I.P-015-08-2023. Se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del Contrato:

CONTRATO Nro. 051 del 28 de agosto de 2023	
PRIMERA: OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UN (1) COMPUTADOR PORTÁTIL, SIETE (7) DISCOS DUROS DE ESTADO SOLIDO, TRES (3) EQUIPOS DE ESCRITORIO (TODO EN UNO), CUATRO (4) DISCOS DUROS EXTERNOS, UN (1) ESCÁNER PLANO DE ALTA VELOCIDAD, CUATRO (4) MEMORIAS RAM, UNA (1) BATERÍA PORTÁTIL, DOS (2) UNIDADES DE DVD EXTERNA, UNA (1) PANTALLA PARA PORTÁTIL 15.6 PULG, UNA (1) PANTALLA PARA PORTÁTIL DE 14 PULG, UNA (1) IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL. E IMPLEMENTOS DESCRITOS REQUERIDOS EN LA FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA EN LA VIGENIA 2023."
SEGUNDA: CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20230475 con fecha del 29 de julio de 2023 por valor de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000.oo), incluido IVA,** en rubro presupuestal Nro. 2120202006041311O7, denominado servicios de alojamiento, distribución de Equipo de Cómputo y sus partes.
TERCERA: CONTRATISTA	**CDG TECNOLOGIA S.A.S,** identificada con el NIT. 900594755-5
CUARTA: REPRESENTANTE LEGAL	**STELLA OCHOA PAREDES,** identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 51710048.

QUINTA: LUGAR DE EJECUCION	Buenaventura, Valle del Cauca.
SEXTA: SUPERVISOR	Jarinson Valencia Micolta
SÉTIMA: VALOR DEL CONTRATO	**VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.650.000.oo), IVA incluido**
OCTAVA: FORMA DE PAGO	La Contraloría Distrital de Buenaventura pagará a **EL CONTRATISTA** el valor que resulte del presente contrato el valor total, es decir el 100%, los 5 primeros días hábiles siguientes del mes próximo a la Suscripción del Acta de Inicio de dicha Invitación Pública, una vez radicado en la Dirección Administrativa Financiera y De Gestión Humana, la factura comercial, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio que expida el supervisor del contrato y la verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de salud Riesgos Profesionales, Pensión y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF, Sena y Pro-hospitales).
NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**. Las obligaciones del contratista serán acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere la Entidad: Las obligaciones del contratista serán acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere la Entidad: 1. Entregar los equipos de Cómputo en los términos establecidos en los Estudios Previos, Invitación Pública y por el supervisor del contrato. 2. Constituir y mantener vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso. 3. Pagar a la Contraloría Distrital de Buenaventura, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 4. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría Distrital de Buenaventura, por el incumplimiento del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el Pliego, Adendas, Anexo técnico, y contrato. 6. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato. 7. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 8. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 9. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección. 10. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato. 11. Acreditar mensualmente el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 12. Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones. 13. Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: 1). Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los estudios previos y los ofrecimientos adicionales de su propuesta. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 3) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los diferentes proyectos a su cargo. 4) Informar y solicitar autorización previa del supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio de diseño o de material que requiera efectuar durante la ejecución del

	contrato. 5) Responder por la calidad de los equipos de cómputo suministrados. 6) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado. 7) Cumplir con el cronograma de trabajo de entrega de los productos a convenir. 8) Mantener informado a la Contraloría Distrital de Buenaventura, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 9) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. 10) Garantizar la calidad y confiabilidad del producto ofrecido. 11) Acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes parafiscales suyos y de sus empleados, según el artículo 50 de la Ley 789/2002. 12) Los derechos y demás obligaciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del mismo, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada en el presente proceso contractual, el cual hará parte integral del futuro contrato. 13) Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos y estampillas a que haya lugar con ocasión al contrato. 14) garantizar que la calidad de los equipos suministrados e instalados a los equipos de cómputo sean originales y de la mejor calidad existentes en el mercado. 15) Será responsable de la calidad del servicio y las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 16) Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato. 17) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 18) Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato. 19) Cumplirlas instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 20. Entregar en el tiempo estipulado en el plazo del contrato para hacer entrega de lo requerido en el objeto contractual. 21. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de

	la Ley 1150 de 2007. La Contraloría no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 22. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado. 23. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y ejecutar el objeto del contrato. 24. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 25. Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 26. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Contraloría Distrital de Buenaventura, para la ejecución del contrato. 27. Mantener indemne a la Contraloría Distrital de Buenaventura, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.
DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA.	**LA CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a: 1. Proporcionar al contratista los elementos necesarios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual. 2. Exigir del contratista y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Establecer los mecanismos de control y seguimiento de los servicios prestados por el contratista. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
DÉCIMA PRIMERA: PLAZO	Teniendo en cuenta el presupuesto establecido por la entidad, el PLAZO de ejecución contractual será de Quince (15) días calendarios, el cuál será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el plazo de ejecución, previo perfeccionamiento del contrato y la expedición del Registro Presupuestal.
DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO	La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10 x 1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. El procedimiento para aplicar las multas y la forma de hacerlas efectivas será el que establezca La

	Contraloría Distrital de Buenaventura. Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.
DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO	Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo previsto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, este se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido sin haberse realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos anteriormente señalados, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 136 del C.C.A. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. Los contratistas tendrán derecho a hacer salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y la liquidación unilateral procederá en relación a aspectos no acordados. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de La Contraloría Distrital de Buenaventura, con Nit. 800093372-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales	10% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

Dada en Buenaventura, a los 28 días del mes de agosto de 2023.

Atentamente,

EL CONTRATANTE.

JOSE ALFREDO LOBATO MONSALVO
Contralor Distrital de Buenaventura.

LA CONTRATISTA.

STELLA OCHOA PAREDES
R/ Legal de Empresa **CDG TECNOLOGIA S.A.S**

Proyectó: Gabriela Tobar Moreira- Apoyo de la Oficina Jurídica.
Reviso: Jackelin Zoé Cándelo Riascos. – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Nota: La Presente aceptación de oferta concerniente al proceso de Contratación denominado I.P-015-08-2021, serán aprobadas en el Secop II.

Powered by CamScanner